

Resolución N° 462

Neuquén, 23 de marzo de 2010.-

Visto:

La Resolución N° 382/05 que aprueba el Reglamento General de las Comisiones de este Consejo Profesional, y la solicitud presentada por matriculados de creación de la Comisión de Responsabilidad Social; y

Considerando:

Que la citada resolución expresa que las Comisiones tendrán como objetivo general, promover un ámbito de reunión de matriculados y/o adherentes para compartir experiencias, intercambiar información, debatir ideas, fomentar la educación, la capacitación y la preparación de publicaciones e instar a sus miembros a investigar y desarrollar otras acciones que enriquezcan el quehacer de la profesión de ciencias económicas....”

Que la mencionada norma también reza en sus considerandos que las transformaciones que se producen en la economía, tienen incidencia en la generación de nuevas áreas de incumbencia en las que deben incursionar los matriculados, observándose en función de ello que los colegas necesitan desarrollar sus inquietudes cada vez más crecientes, que las organizaciones profesionales deben satisfacer;

Que así como la idea de la actividad empresarial ha ido cambiando, el rol de los Profesionales de Ciencias Económicas también. Ya hace unos años la complejidad creciente de las operaciones comerciales y la interacción de actores disímiles, ha causado que el análisis del contador supere la instancia numérica para englobar un entendimiento de procesos, decisiones de recursos humanos, relación con proveedores etc., que en un final tendrá una repercusión económica y social, afectando las cuentas y rentabilidad de la empresa, como así también el entorno en la cual ella opera;

Que como consecuencia de la realidad descrita en el párrafo anterior, surge la necesidad en la profesión de instaurar en la legislación vigente la competencia del contador público en su doble rol de autor y auditor de los balances sociales, encabezando un equipo interdisciplinario, y al mismo tiempo asumir el compromiso que como Institución tiene el C.P.C.E. de Neuquén en relación a la sociedad en la cual se encuentra inserto, a sus empleados y a sus matriculados;

Que el prólogo del Código Ética Unificado señala la doble condición de egresados universitarios con nivel cultural superior dentro de la sociedad, y profesionales amparados por leyes que regulan y protegen el ejercicio de la actividad, y como misión más trascendente de los Consejos Profesionales, entre otras, la de moldear la conducta de manera tal que se adopten los principios esenciales que conllevan tal doble condición...”

Que en el mismo sentido en el 15º Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas, realizado en Salta los días 20, 21 y 22 de octubre de 2004, bajo el lema “Por una profesión comprometida con la Ética, la Capacitación y la Excelencia”, y en relación al Tema III.1.8.: Contabilidad social y contabilidad medioambiental, se consensuó lo siguiente: “... Se trata de una problemática que le compete al profesional en ciencias económicas, en particular a los contadores públicos. Su abordaje debiera ser interdisciplinario; La profesión debe proponer un modelo de balance social y propuestas para su auditoría; Debe realizarse una adecuada difusión en particular en aquellos foros donde se toman decisiones de tipo económico social; Debe incluirse en la currícula de la formación de grado del contador público; Debe continuar el CECyT con esta línea de investigación.....”

Que la F.A.C.P.C.E. creó una Comisión que tiene por objeto desarrollar y promover el conocimiento entre los matriculados de todo el país del Balance Social y de la Responsabilidad Social, e impulsa la presentación de Proyectos de Ley sobre Balance Social en cada Provincia;

Que la Ley Nacional Nº 25.877/04, de Régimen laboral, establece en su Título II Capítulo IV. Obligatoriedad: Las empresas que ocupen a más de (300) trabajadores deberán elaborar un balance social;

Que como antecedente en el ámbito provincial, la Ley 2594 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, sancionada el 06/12/2007, fija el marco jurídico del Balance de Responsabilidad Social y Ambiental (BRSA) cuyo objeto es la promoción de comportamientos social y ambientalmente responsables y sustentables por parte de las organizaciones;

Que en nuestra jurisdicción fue presentado un proyecto de ley de Responsabilidad Social Empresaria, y esta Institución mantuvo una reunión con los diputados integrantes de la Comisión de la Honorable Legislatura que estudia el citado proyecto, a fin de defender las incumbencias de los graduados en ciencias económicas en esta materia;

Que la Res. 382/05 se complementa con un Anexo A que incluye las comisiones de Estudio y/ o Trabajo existentes y en funcionamiento; sus objetivos y funciones;

Que dicha resolución prevé la creación de comisiones de Estudio y/o Trabajo que se denominarán en "formación", las que quedarán definitivamente instituidas como tales, si el trabajo desarrollado por los inscriptos, su organización, y participación en los objetivos de la institución, hacen aconsejable su creación;

Que se recibió la solicitud formal, ante el Consejo Directivo, que cumple con todos los requisitos establecidos por la Resolución 382/05, por parte de matriculados de este Consejo Profesional, para que se cree la Comisión de Responsabilidad Social;

Que el Consejo Directivo ha considerado favorablemente la solicitud detallada en el párrafo anterior; Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN RESUELVE

Artículo 1º: Crear la Comisión de Responsabilidad Social, cuyos objetivos y funciones son los detallados en el Anexo I de la presente.

Artículo 2º: Incorporar lo dispuesto en el Anexo I de la presente norma como punto 8 del Anexo A de la Resolución Nº 382.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese y archívese.

Fdo.: Cra. Guadalupe Molinaroli, Presidente; Cr. Patricio J. Chrestia, Secretario; Cr. Fernando A. Rodríguez de Hoz, Tesorero Substituto; Cr. Mauro S. Di Lucente, Consejero.

Anexo I de la Resolución Nº 462

COMISIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

I) OBJETIVOS:

1. Asesorar al Consejo Directivo sobre la problemática de "La Responsabilidad Social (RS)", concepto que implica que las instituciones, empresas u organismos integren preocupaciones de índole social y

ambiental en sus operaciones y en sus interacciones con los empleados, los matriculados, los proveedores, y las comunidades en las que se encuentran inmersas.

2. Asesorar al Consejo Directivo sobre la necesidad de desarrollar una cultura de la RS como parte de la identidad.

3. Proponer objetivos que estén de acuerdo con la presente resolución, para contribuir al fortalecimiento de la sociedad a través de la consolidación de las instituciones privadas y públicas, y así dar respuesta a las exigencias de transparencia y ética en los negocios que la sociedad reclama de la empresa argentina.

4. Apoyar y/o fortalecer los proyectos existentes, dejar espacio para las inquietudes que surjan.

II) FUNCIONES:

1. Auspiciar la realización de trabajos de investigación disciplinarios e interdisciplinarios que puedan ser de interés, para encontrar el equilibrio ambiental y equidad social

2. Estimular el contacto con otros profesionales en Ciencias Económicas de otras jurisdicciones que estén incorporados o incursionen en programas de RS.

3. Asesorar al Consejo, y participar a solicitud del mismo, en los eventos en que la problemática tratada esté relacionada con la RS.

4. Promover la presencia y protagonismo del Consejo Profesional a través del desempeño de los profesionales de nuestra matrícula en los distintos estamentos de la Sociedad.

5. Sugerir y proponer contenidos de cursos, conferencias, seminarios y talleres para promover la capacitación y actualización necesarias para todos los profesionales que se desempeñan o quieran desarrollarse en esta área de la RS.

6. Incentivar la incorporación de nuevos profesionales que tengan interés en los objetivos de esta comisión.

7. Propiciar ante el Consejo Directivo vinculaciones interdisciplinarias con otros profesionales relacionados con la RS.

8. Estudiar la problemática de la RS tanto nacional, provincial como municipal.

9. Proponer el régimen de prioridades que deberá observarse para la adquisición de libros, revistas, folletos, cd's, videos, disquetes y cualquier otro elemento que se pueda incorporar como material bibliográfico.-

10. Asesorar a los profesionales matriculados, respecto de bibliografía para el estudio y tratamiento de problemas concretos, debiendo a tal fin confeccionar los registros necesarios.

11. Promover, organizar, incentivar e investigar sobre todo el material de interés para el graduado en ciencias económicas, contenido en libros, revistas, folletos, cd's, videos, disquetes, etc., y sugerir formas de implementación del sistema adecuado para su utilización.